



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12528

Jueves 22 de Septiembre de 2016

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2016 - Ley I N° 588 Dto. N° 1374-Incorpórese al Vademécum de Salud Pública de la Provincia como Tratamiento Alternativo «Charlotte Web» (Aceite de Cannabis) 2

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2016 - Dto. N° 73-Convócase a la Honorable Legislatura a Sesión Extraordinaria 2
Año 2016 - Dto. N° 217-Declárase Huésped de Honor al Señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri y Comitiva 3
Año 2016 - Dto. N° 239-Autorízase a la Secretaría de Pesca a Disponer de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) 3-4
Año 2016 - Dto. N° 253-Declárase Huésped de Honor al Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey 4
Año 2016 - Dto. N° 830-Designase Subsecretario de Obras Municipales 4-5
Año 2016 - Dto. N° 1035-Declárase Huésped de Honor al Señor Diputado Nacional, Sergio Tomás Massa y su Comitiva 5
Año 2016 - Dto. N° 1043-Designase Subsecretario de Coordinación 5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 35, 102, 526, 806, 1010, 1368 y 1369 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2016 - Res. N° 231 a 262, 264 a 315, 318 a 349 7-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

INCORPÓRESE AL VADEMÉCUM DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA COMO TRATAMIENTO ALTERNATIVO «CHARLOTTE WEB» (ACEITE DE CANNABIS)

LEY I Nº 588

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Incorpórese al Vademécum de Salud Pública de la Provincia como tratamiento alternativo «Charlotte Web» (aceite de cannabis), para el tratamiento del síndrome de Dravet (epilepsia) y otras patologías que crea conveniente el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 2º.- Incorpórese al medicamento alternativo denominado «Charlotte Web» (aceite de cannabis), a la Obra Social de Seros.

Artículo 3º.- Será la Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará en el término de noventa (90) días la presente Ley.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
Diputado Provincial
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1374/16

Rawson, 19 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140º de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 11 de agosto de 2016 referente a la incorporación al Vademécum de Salud Pública de la Provincia como tratamiento alternativo «Charlotte Web» (aceite de cannabis), para el tratamiento del síndrome de Dravet (epilepsia) y otras

patologías que crea conveniente el Ministerio de Salud de la Provincia;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I Nº 588
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Convócase a la Honorable Legislatura a Sesión Extraordinaria

Dto. Nº 73/16

Rawson, 26 de Enero de 2016

VISTO:

La atribución conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 155º, inciso 10º, y 131º segundo párrafo de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que existen asuntos de interés público, que hacen al normal funcionamiento del Estado que requieren, a juicio de este Poder Ejecutivo, la convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Honorable Legislatura de la Provincia;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a Sesión Extraordinaria para el día 28 de Enero de 2016 a las 14 horas, a fin de tratarse el temario que a continuación se detalla:

1) Elevación de pliegos para acuerdo legislativo de los miembros del Superior Tribunal de Justicia y del Defensor General de la Provincia.-

2) Elevación de proyecto de creación del Comité Provincial de Prevención del Financiamiento del Terrorismo y del Lavado de Activos de Origen Delictivo.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri y Comitiva

Dto. Nº 217/16

Rawson, 01 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 03 de marzo del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri y Comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando del Acto Inaugural del Periodo Nº44 de Sesiones Ordinarias de la Honorable Legislatura de la Provincia;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri y Comitiva.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Autorízase a la Secretaría de Pesca a Disponer de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC)

Dto. Nº 239/16

Rawson, 08 de Marzo de 2016

VISTO:

La ley I Nº 45; el Decreto 180/14; el Decreto 159/2015; el Decreto 120/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 180/14 se dispuso la ocupación temporánea por causa anormal, - en los términos de los artículos 55º y 57º de la ley I Nº 45 - por el plazo de un año, de los bienes existentes que sean utilizados en la explotación económica de la unidad productiva conocida bajo el nombre ALPESCA S.A., y todos aquellos bienes que resulten necesarios y útiles para la reactivación económica de la unidad productiva y de su actividad, como así también la materia prima que pudiera existir;

Que por ante el Juzgado Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, tramita el

proceso judicial tendiente a la expropiación, por el expediente Nº 190 del año 2014;

Que a la fecha persiste la necesidad de mantener el funcionamiento de la unidad productiva y la necesidad de mantener la ocupación temporaria de todos los medios de producción con que cuenta ALPESCA S.A., para el mantenimiento de los puestos de trabajo de la actividad, hasta tanto se resuelva el proceso judicial;

Que la indicada ocupación temporaria por causa anormal fue prorrogada por los Decretos 159/2015 y 120/2016 hasta la finalización del proceso judicial expropiatorio;

Que por el Decreto Nº 120/2016 se determinó como autoridad de aplicación del Decreto 180/14 a la Secretaría de Pesca;

Que los intentos, tanto judiciales como administrativos, de lograr la explotación de los buques sometidos al proceso expropiatorio y así poder lograr el objetivo de utilidad pública planteados en la legislación referida en los Vistos, los mismos no han arrojado los resultados positivos;

Que a través del dictado del presente acto, Se busca mantener la productividad, a pesar de no poder explotar los buques, mediante la cesión temporaria de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), de los buques sobre los que pesa la ocupación temporaria en cuestión, con las consecuencias beneficiosas que dicha continuidad acarrea a la sociedad;

Que la indicada cesión se realizará con los límites temporales de la ocupación temporaria anormal, establecidos en el Decreto Nº 120/2016, y resulta trascendente, dado que es la única forma de poder cumplir con los objetivos de la expropiación, entre los que se destaca el mantenimiento de las fuentes laborales;

Que la cesión temporaria deberá realizarse atendiendo al máximo interés social de la Provincia, priorizando en su otorgamiento a las empresas radicadas en la provincia del Chubut, que registren probados antecedentes en la actividad;

Que también es necesario autorizar a la autoridad de aplicación a realizar todos los actos relativos a los buques y permisos necesarios para adecuarlos a la mayor productividad posible durante la ocupación temporaria, para cumplir con la finalidad propuesta;

Que si bien todo acto administrativo realizado por la autoridad de aplicación, es válido en cuanto persiga el fin público de la ocupación temporaria, es necesario complementar el contenido y alcance del Decreto Nº 120/16, a fin de poder agilizar los trámites tendientes a concretar la cesión temporaria de los bienes y derechos comprendidos en el proceso referido ut supra, por ante la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura -Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, así como por ante el Consejo Federal Pesquero y/o Registro Nacional de Buques, dependiente de la Prefectura Naval Argentina y/o cualquier otra autoridad competente, en torno al uso y goce de los buques, permisos y cuotas individuales de captura (CITC), objeto de la ocupación temporánea;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Pesca, en su carácter de autoridad de aplicación del Decreto N° 180/14, a disponer, hasta tanto se resuelva el proceso judicial expropiatorio, de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), pertenecientes a cada uno de los buques y según el siguiente detalle:

a) Buque «Cabo San Sebastián», Matrícula 022, CITC 1,0113 %.

b) Buque «Cabo Vírgenes», Matrícula 024, CITC 1,096 %.

c) Buque «Cabo Buena Esperanza», Matrícula 02482, CITC 0,6254 % 2016.

d) Buque «Cabo Dos Bahías», Matrícula 02483, CITC 0,6254 %.

e) PROMARSAIII 0,6077

f) Buque «Promarsa Y\ Matrícula 072, CITC 0,6434%.

g) Buque «Promarsa II», Matrícula 073, CITC 0,5328%.

h) Buque «Promarsa III», Matrícula 02096, CITC 0,6077%.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación procederá a la distribución de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura, en forma equitativa y razonable, atendiendo al máximo interés social de la Provincia, priorizando en su otorgamiento a las empresas radicadas en la provincia del Chubut, que registren probados antecedentes en la actividad, y que se encuentren operando a la fecha en la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación deberá solicitar la transferencia temporaria de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura, con carácter excepcional, por ante la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación, hasta tanto culmine el proceso expropiatorio, a fin que las mismas no sean alcanzadas por el régimen del art. 13 de la Resolución CFP 1/2013, el que establece su régimen de extinción.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación realizará todos aquellos actos relativos a los buques y permisos necesarios para adecuarlos a la mayor productividad, incluyendo la celebración de contratos de locación de los buques detallados en el artículo 1ro, solicitando su inscripción por ante el Registro Nacional de Buques y ante el Registro de la Pesca, y/o a solicitar el reemplazo de los buques si se diesen los supuestos previstos en la Ley 24.922, dentro de los límites de la ocupación temporaria.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey

Dto. N° 253/16

Rawson, 14 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 15 de marzo del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando de la firma de convenio entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Gobierno de la Provincia del Chubut, y la Presentación del Sistema de Voto Electrónico;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de

Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Obras Municipales

Dto. N° 830/16

Rawson, 07 de Junio de 2016

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el señor FERNANDEZ, Iván Norberto Julián presenta su renuncia al cargo Subsecretario de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infra-

estructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que por tal motivo se propone designar al señor Alberto José TORRES, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor FERNANDEZ, Iván Norberto Julián (M.I.Nº 21.387.207 - Clase 1971) al cargo Subsecretario de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Designase en el cargo de Subsecretario de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al señor Alberto José TORRES (M.I.Nº 32.142.525 - Clase 1985), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.-Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de al Señor Diputado Nacional, Sergio Tomás, MASSA y su comitiva

Dto. Nº 1035/16

Rawson, 13 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 13 de Julio del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires y dirigente del Frente Renovador Señor Sergio Tomás MASSA y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando de la charla sobre la Ley de Incentivos Fiscales para PyMEs.;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mien-

tras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Diputado Nacional y dirigente del Frente Renovador, Sergio Tomás, MASSA y su comitiva.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

Ing. HERNALDO P. CRISCI

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Coordinación

Dto. Nº 1043/16

Rawson, 15 de Julio de 2016

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial; Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Coordinación del Ministerio de la Producción;

Que por tal motivo se propone designar al señor Rubén Darío REINOSO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que en mérito a lo expuesto corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 53/16; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente en el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto el Decreto N° 53/16, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Coordinación del Ministerio de la Producción al señor Rubén Darío REINOSO (M.I. N° 23.600.873 - Clase 1973), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Producción y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

Ing. HERNALDO P. CRISCI

Méd. Vet. HERNÁN ALONSO

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. Nº 35 14-01-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 2º.- Designar, a partir del día 11 de diciembre de 2015, al Señor Gastón Ariel SEGURA (M.I. Nº 26.688.846 - Clase 1978) en el cargo de Director General de Seguridad e Higiene y Riesgo del Trabajo - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel de la Ley I Nº 74, dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 102 02-02-16

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Jorge Daniel DO PAZO (M.I. Nº 10.422.855 - Clase 1952) como Personal de Gabinete en la Secretaría de Trabajo, en los términos establecidos en el Artículo Nº 66 de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El funcionario designado en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 526 15-04-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 1º de febrero de 2016, a la señora Mariana Vanesa JONES PATTERSON (M.I.Nº 28.928.721 - Clase 1981), en el cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete, de citado Ministerio, en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3º.- La señora Mariana Vanesa JONES PATTERSON (M.I.Nº 28.928.721-Clase 1981), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. Nº 806 03-06-16

Artículo 1º.- Designase como responsable de la Agencia Provincial para la Prevención de la Drogadependencia creada por Decreto Nº 738/16, al licenciado Claudio Mate ROTHGERBER (M.I. Nº 14.550.122 - Clase 1961), en carácter «Ad-Honorem», a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El funcionario designado en el artículo anterior, a los efectos de su desplazamiento motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Director General.-

Dto. Nº 1010 05-07-17

Artículo 1º.- AUTORIZASE la comisión de servicios a realizarse entre los días 08 y 20 de Julio de 2016 por el Ministro Coordinador de Gabinete - Cr. Víctor Cisterna (DNI Nº 5.413.850 clase 1949), el Ministro de Economía y Crédito Público - Cr Pablo Alejandro Oca (DNI Nº 23.401.878 clase 1973) y el Subsecretario de Coordinación Financiera del MEyCP - Sr. Marcos Daniel Bensimón (DNI Nº 11.526.818 clase 1955) con destino a las ciudades de Londres y Nueva York, la cual tiene como objetivo la colocación de bonos del Estado provincial.-

Artículo 2º.- FIJASE en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (u\$s 300,00) con su equivalente en PESOS el monto diario a percibir en concepto de viáticos por cada uno de los integrantes de la comisión designados por el artículo 1º del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 23 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 320 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.

Dto. Nº 1368 12-09-16

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Señor Intendente Adrián MADERNA la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), y a la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Señor Intendente Ricardo SASTRE la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000), destinado a trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) del Valle del Chubut y de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$875.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15-01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/5 - Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobierno municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio: 2016.-

Dto. Nº 1369**13-09-16**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, al Ente Trelew Turístico (ENTRETUR) (CUIT.Nº 30-70748005-6) sito encalle Erwin Roberts 1er. Piso de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, Señor Miguel Ramos (D.N.I Nº 12.538.123), por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), el que será destinado a solventar los costos que se generen para poner en funcionamiento y operatividad la nueva estructura de Co-administración del Área Natural Protegida Punta Tombo y el Centro Tombo.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) con cargo a la Jurisdicción / SAF 80 - Ministerio de Turismo-Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1- Operaciones - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 8 - Fuente de Financiamiento: 3.53 Recursos del Ministerio de Turismo - Ejercicio 2016.-Artículo 3º.- El Ente Trelew Turístico (ENTRETUR) deberá invertir los fondos dentro del término de duración de la temporada turística de «Pinguinos Patagónicos» 2016 -2017, y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. Nº 231**15-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Candelaria del Rosario NAIN, D.N.I. Nº13.657.255, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.

Res. Nº 232**15-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Elva Noemi WILLHUBER, D.N.I. Nº12.189.761, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº24241.-

Res. Nº 233**15-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Marta ROBERTS, D.N.I. Nº 11.900.463, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 234**15-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora María Cristina MESINA, D.N.I. Nº13.358.670, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 235**15-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Rosa Amanda CURIN, D.N.I. Nº12.568.850, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 236**15-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Elva TORO, D.N.I. Nº5.938.755, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación, se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 237**15-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Zulma Nancy MANSILLA, D.N.I. Nº14.327.442, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 238**15-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Miguel Ángel

CASAROSA, D.N.I. N° 11.237.642, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss.y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 239 **15-02-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nancy OLIVERA, D.N.I. N°17.398.055, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

Res. N° 240 **15-02-16**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N°32, incoada por la señora Liliana Mónica OLAZAR, D.N.I. N°13.646.112, por no alcanzar los treinta (30) años de servicios computables exigidos por Ley.-

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 241 **15-02-16**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Cecilio VILLARREAL, D.N.I. N°7.615.149, mediante Resolución N°697.-

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de mayo de 2015.-

Res. N° 242 **15-02-16**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de abono de intereses interpuesta por la señora Marta Hebee MATARESE, D.N.I. N°5.128.104.-

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII- N° 32).

Res. N° 243 **15-02-16**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de abono de intereses interpuesta por la señora Agustina RODRIGUEZ BELVER, D.N.I. N°5.924.334.-

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII N° 32).

Res. N° 244 **23-02-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rubén DESPO, D.N.I. N°11.006.184, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación, se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. N° 245 **23-02-16**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Raúl CRUZELA, D.N.I. N° 11.006.065, mediante Resolución N°461.-

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de febrero de 2015.-

Res. N° 246 **23-02-16**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la señora Alicia Elizabeth PUGH, D.N.I. N°1.478.697, mediante Resolución N°469.-

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de marzo de 2015.-

Res. N° 247 **23-02-16**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Pedro Aniceto RAMOS, D.N.I. N°10.330.980, mediante Resolución N°777.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de mayo de 2015.-

Res. N° 248 **23-02-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Julia GARAY, D.N.I. N°12.977.448 quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación, se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

Res. N° 249 **23-02-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Pablo Oscar PAZOS, D.N.I. N° 10.937.817, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 250**23-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica Graciela PAPARATTO, D.N.I. N°13.036.151, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 251**23-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Nelson David MARTINEZ, D.N.I. N°14.388.310, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32ºss.y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de Enero de 2016.-

Artículo 3º) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39º de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. Nº 252**23-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Isabel del Carmen CALCULEF, D.N.I. N° 14.075.387, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32ºss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2015.-

Artículo 3º) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39º de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. Nº 253**23-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75º inc. g), a la señora Karina Haydee RIVEROS, D.N.I. N°21.945.846, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 08 de Octubre de 2014.-

Res. Nº 254**23-02-16**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al reclamo realizado por la señora Elisabeth JORGE, D.N.I. N°2.511.986

Artículo 2º) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9º-Ley XVIII-N°32).-

Res. Nº 255**23-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Matilde ROMERO SEQUEIRA, DNI N°92.672.253, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Floro MARÉNGO, D.N.I. N° 4.920.160, ocurrido el 25 de Enero de 2016.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 256**23-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Delia Beatriz RAMON, D.N.I N°5.660.226, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Hipólito Enso CARDOZO, L.E. N°6.753.174, ocurrido el 10 de Noviembre de 2015.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. Nº 257**23-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Ana María Angelica WILLHUBER, DNI N°11.237.663, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Víctor VERNET, D.N.I. N°7.821.540, ocurrido el 14 de Septiembre de 2015.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 258**23-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Claudina Aderminda MORALES, DNI N°16.200.138, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Carlos ZABALICHE, D.N.I. N°11.338.200, ocurrido el 30 de Agosto de 2015.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 259**23-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Nilda Leticia CASTRO, DNI N°5.128.131, en el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Diego Antonio NAVARRO, D.N.I. N°7.329.536, ocurrido el 02 de Febrero de 2016.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 260**23-02-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ricardo Alberto SAUGAR, D.N.I. N° 10.637.958, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.

Res. Nº 261 **23-02-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge Omar LINNEBRINK, D.N.I. N°10.147.096, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

Res. Nº 262 **23-02-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Sebastián Benigno ENDARA, D.N.I. N° 10.304.276, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 264 **23-02-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Felisa Nora STIGLIANI, D.N.I. N°13.036.289, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 265 **23-02-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Miriam Ruth MUÑOZ GONZALEZ, D.N.I. N°18.687.217, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 266 **23-02-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Víctor Alberto SARQUIS, D.N.I. N°4.526.171, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 267 **23-02-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39; a la señora Graciela Margarita GONZALEZ, D.N.I. N°12.316.773, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 268 **23-02-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Cristina Beatriz CECCO, D.N.I. N°12.755.272, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 269 **23-02-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa Isabel AGUILA, D.N.I. N°13.871.174, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 270 **23-02-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Teresa Zulema BOONSTRA, D.N.I. N°14.389.933, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. Nº 271 **23-02-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACIONPOR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María

Elena FERNANDEZ, D.N.I. N°12.749.624, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 272 23-02-16

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TREINTAY UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY CINCO con 32/100 (\$31.955,32), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N°32, otorgado al Sr. Daniel Hugo ALONSO, D.N.I. N°10.146.092, mediante la Resolución N°50/16.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TREINTAY UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY CINCO con 32/100 (\$31.955,32,) el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2016, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°50/16.-

Res. N° 273 07-03-16

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Víctor Hugo GORDILLO, D.N.I. N°10.800.493, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 274 07-03-16

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Victoria Josefina GUZMAN, D.N.I. N°10.147.305, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.-

Res. N° 275 07-03-16

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Margarita Silvia Diaz, D.N.I. N° 10.147.302, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.-

Res. N° 276 07-03-16

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Cristina CONCHA, D.N.I. N°12.616.922, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 277 07-03-16

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Luisa Elcira AGUILA, D.N.I. N°4.766.385, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.

Res. N° 278 07-03-16

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alejandra Cecilia PERALTA, D.N.I. N°20.256.747, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.—

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 279 07-03-16

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Carlos Ángel BIDERA, D.N.I. N°17.882.913, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2.015.-

Res. Nº 280 **07-03-16**

Artículo 1°) RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Nº 224/16, el que quedara redactado de la siguiente manera «DESIGNAR al Sr. César Fabián TETTAMANTI, D.N.I. Nº26.973.996, (CV), en forma provisoria en el cargo de Delegado, a cargo de la Delegación Esquel, Categoría Jerárquica JIII, a partir de la notificación de la presente y hasta nueva propuesta de Presidencia».-

Res. Nº 281 **07-03-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Nancy Carin MUSSI, D.N.I. Nº 14.256.876, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII Nº32.-

Res. Nº 282 **07-03-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora María Andrea BECERRA, D.N.I. Nº 17.130.725, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 08 de enero de 2016.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII Nº32.-

Res. Nº 283 **07-03-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor José Adalio TENORIO ANDRADE, D.N.I. Nº18.599.535, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°SS. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII Nº32.-

Res. Nº 284 **07-03-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora María de los Ángeles RODRIGUEZ, D.N.I. Nº20.174.017, quien cumple con la totalidad de las requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 285 **07-03-16**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco ley provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION al Sr. Norberto BEVARDO, D.N.I. Nº 10.807.585, a Jorge Luis BEVARDO, D.N.I. Nº38.093.347 –con vencimiento al: 19/07/2020-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, a Jesús Ernesto BEVARDO, D.N.I. Nº41.417.406 -con vencimiento al: 29/09/2016-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, y a Francisco Darío BEVARDO, D.N.I. Nº43.080.056 -con vencimiento al: 10/09/2019-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de Cónyuge superviviente e hijos respectivamente de la Sra. Adriana FALLOCCO, D.N.I. Nº20.540.573, fallecida el 13 de Septiembre de 2015.-

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 286 **07-03-16**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII- Nº 32, a la Sra. María Edith VASQUEZ, D.N.I. Nº 16.757.202, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Miguel Ángel TORO, D.N.I. Nº16.001.358, ocurrido el 10 de Enero de 2015.-

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del Causante.-

Res. Nº 287 **07-03-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al Señor Rodolfo Fernando RODRIGUEZ, DNI Nº 11.087.806, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 288 **07-03-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Neny Melba MARQUEZ, DNI Nº 13.777.341, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 289 **07-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Adriana Rita del Valle NIEVA, DNI Nº 16.318.415, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 290 **07-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al Señor Gustavo Oscar VIZCAY, DNI Nº 13.846.100, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 291 **07-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la Señora Verenisa SEPULVEDA, DNI Nº 13.657.287 por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32º s.s. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Artículo 3º) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39º de la Ley Provincial XVIII Nº32.-

Res. Nº 292 **07-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor José Humberto RIVERA, DNI Nº 13.330.453, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Artículo 3º) RETENER al señor RIVERA el diez por ciento (10%) mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición Nº 126/16 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al convenio suscripto obrante a fojas 36.

Res. Nº 293 **07-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR al Señor César Osvaldo CARRIZO, DNI Nº 17.130.667, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75º de la Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 294 **14-03-16**

Artículo 1º) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la señora María Isabel GARCIA, D.N.I. Nº6.247.689

Artículo 2º) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir del 17 de noviembre de 2015 fecha en que interpusiera el reclamo.-

Res. Nº 295 **14-03-16**

Artículo 1º) RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº000027/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII Nº39 a la Señora María Celia DINDART, D.N.I. Nº 14.669.084, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.».-

Res. Nº 296 **14-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº32, a la Sra. Ana Beatriz LLANQUINAO, D.N.I. Nº14.063.503 el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Pedro Néstor VALDEZ, D.N.I. Nº 14.002.607 ocurrido el 28 de Enero de 2015.-

Artículo 2º) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho a partir de la fecha de deceso del causante.-

Res. Nº 297 **14-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº32, a la Sra. Estela Sofía CZEKALSKI, DNI Nº 0.861.430 el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Enrique Ángel CECCATTO, D.N.I. Nº5.134.639 ocurrido el 21 de Septiembre de 2015.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 298 **14-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº32, a la Sra. Patricia Graciela VAN HEERDEN, D.N.I. Nº 13.564.999, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Ricardo Luis PETTINARI, D.N.I. Nº7.775.170, ocurrido el 01 de Enero de 2016.-

Artículo 2º) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

Res. N° 299**14-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Lía Inés RUBIO, D.N.I. N°16.924.668, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Carlos Antonio SANCHEZ, D.N.I. N°11.764.946, ocurrido el 24 de Febrero de 2015.-

Artículo 2º) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

Res. N° 300**14-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adriana Alcira CHEIN, D.N.I. N° 13.080.940, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 301**14-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Bernardino VIVAR, D.N.I. N°10.146.031, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2015.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 302**14-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Eduardo Maylor PUGH, D.N.I. N° 10.148.787, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.-

Res. N° 303**14-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Olga Beatriz MOLINA, D.N.I. N° 12.175.393, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.-

Res. N° 304**14-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY

PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ernesto Alberto OJEDA, D.N.I. N° 10.768.834, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal. -

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.-

Res. N° 305**14-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Ester DELGADO, D.N.I. N°13.472.888, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.-

Res. N° 306**14-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Rosa GUERRERO HUENANTE, D.N.I. N°18.665.654, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 307**14-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Yolanda TELLECHEA, D.N.I. N° 12.834.383, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 06 de febrero de 2016.-

Res. N° 308**14-03-16**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alejandra Natacha OLSINA, D.N.I. N°18.679.570, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32ºss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.-

Artículo 3º) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39º de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 309**14-03-16**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Silvia Susana PUEYO, D.N.I. N°12.445.820, contra la Resolución N°1014/10.-

Artículo 2°) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°-Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 310 14-03-16

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la señora Clorinda Alicia RAPIMAN, D.N.I. N°20.095.082.-

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 311 14-03-16

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Esther Noemí IMAZ, D.N.I. N° 12.041.752, contra la Resolución N°1282/15.-

Artículo 2°): HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°-Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 312 14-03-16

Artículo 1°) OTORGAR al señor Edgar Tomas EVANS, D.N.I. N°12.047.754, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32 .-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.-

Res. N° 313 14-03-16

Artículo 1°) OTORGAR al señor Jorge Oscar IBAÑEZ, D.N.I. N°18.065.142, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32 .-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación y se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.-

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 314 14-03-16

Artículo 1°) OTORGAR al señor Miguel Alfredo SAN MARTIN, D.N.I. N°16.956.687, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. N° 315 14-03-16

Artículo 1°) OTORGAR al señor Segundo Eladio

LEDESMA, D.N.I. N° 10.086.956, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.-

Res. N° 318 28-03-16

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII-N°32, a la Sra. María Esther LOPEZ, DNI N° 5.447.525, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Arturo Benjamín ANDRADA, D.N.I. N° 7.907.767 ocurrido el 15 de Julio de 2015.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, debiendo abonarse al señor Sergio Martín ANDRADA, D.N.I. N°29.443.650.-

Res. N° 319 28-03-16

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII -N°32, al señor Adolfo OSSES AVILES, D.N.I. N°7.817.456, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Agripina SOTO, D.N.I. N°6.115.890, ocurrido el 21 de Diciembre de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 320 28-03-16

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cristina GONZALEZ, D.N.I. N° 11.518.921, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.-

Res. N° 321 28-03-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ricardo Horacio GARCIA BELMONTE, D.N.I. N° 4.411.726, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y

Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 322 28-03-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Cayetano Arnaldo PEÑALVA, D.N.I. N° 7.395.097, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y

Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 323 **28-03-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Justina Susana LESCHEVICH, D.N.I. N° 12.538.191, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y

Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 324 **28-03-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Olga Susana MACHADO, D.N.I. N° 14.540.190, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. N° 325 **28-03-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ramona Ida HOPKINS, D.N.I. N°12.594.300, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. N° 326 **28-03-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Wilma Graciela ZABALUA, D.N.I. N°11.510.653, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. N° 327 **28-03-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Dardo

Daniel URIGO, D.N.I. N° 14.672.115, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. N° 328 **28-03-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Elisabeth IGUAZQUIZA, D.N.I. N°14.406.896, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. N° 329 **28-03-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria LEY Provincial XVIII- N° 32, incoada por la señora Marta Alicia SAAVEDRA, D.N.I. N° 10.146.968.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - LEY XVIII- N° 32).

Res. N° 330 **28-03-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria DOCENTE LEY Provincial XVIII- N° 32, incoada por el señor Antonio Hugo ZAPPIA, D.N.I. N°12.193.781.-

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - LEY XVIII- N° 32).

Res. N° 331 **28-03-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Félix ALBERDI, D.N.I. N° 7.818.877, contra Resolución N° 1164/15.-

Artículo 2°.- HACER SABER al recurrente que tiene derecho de interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - LEY XVIII- N° 32).

Res. N° 332 **28-03-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la señora Evarista NOVA, D.N.I. N°12.626.704, en carácter de cónyuge superviviente del señor Alberto COSTANCIO, D.N.I. N°10.837.190, fallecido el 07 de Octubre de 2015.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante.-

Res. Nº 333 28-03-16

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Luana Ailen COSTANCIO, D.N.I. N°42.316.098, -con vencimiento al: 12/10/2017-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo y a Natasha Fiona Ailin COSTANCIO, D.N.I. N°46.080.422, -con vencimiento al: 28/01/2023, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.-

Artículo 2°.- El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1°se concede en carácter de hijas del Sr. Alberto COSTANCIO, D.N.I. N°10.837.190, fallecido el 07 de Octubre de 2015.-

Artículo 3°.- El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso debiendo abonarse a la señora Leticia Beatriz TRIPAILAF, D.N.I. N°14.388.347, madre de las menores, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.-

Res. Nº 334 28-03-16

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la señora María Ángela MARTINEZ, DNI N°9.293.908, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Eduardo Ambrosio BUSI, D.N.I. N°7.140.817 ocurrido el 12 de Noviembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 335 28-03-16

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Irma Diana GONZALEZ GALLASTEGUI, DNI N°12.047.689, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Carlos Norberto TRIANA, D.N.I. N°11.796.828 ocurrido el 09 de Diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación será se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 336 28-03-16

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Marta Pilar RIPALDA D.N.I N°0.559.447, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Santos Juan DEBIA, D.N.I. N°7.316.438 ocurrido el 02 de Diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación será se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 337 29-03-16

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Iris Mabel LARRETCHEA DNI N°9.272.823, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Remigio BRISEÑO, D.N.I. N°7.317.375 ocurrido el 27 de enero de 2016.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación será se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 338 28-03-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Rene IDIARTE, D.N.I. N°13.472.738, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. Nº 339 28-03-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Mabel VILLAGRAN, D.N.I. N°13.330.438, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. Nº 340 28-03-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mercedes Ofelia INFUESTA, D.N.I. N°12.834.784, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 341 28-03-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marcela Ana FERRARI, D.N.I. N° 16.036.391, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y

Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 342 28-03-16

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Daniel Aníbal FIGUEROA, D.N.I. N° 18.027.136, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 343 18-03-16

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al señor Juan José

BALOCCHI, D.N.I. N°20.094.999, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015.-

Res. N° 344 **18-03-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al señor TILLERIA Andrés Alejandro, D.N.I. N°20.339.734, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015.-

Res. N° 345 **18-03-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al señor Néstor Ángel GOMEZ OCAMPO, D.N.I. N°21.429.835, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015.-

Res. N° 346 **18-03-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.a), al señor Leonardo Fabio BUSTOS, D.N.I. N°20.339.724, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015. –

Res. N° 347 **18-03-16**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al señor Anibal Alejandro GALARZA, D.N.I. N°21.000.397, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015.-

Res. N° 348 **18-03-16**

Artículo 1°.- DECLARAR INSANABLEMENTE NULO el beneficio jubilatorio otorgado mediante Resolución N°489/2015 del 14 de abril del 2015, al señor Oscar Alfredo NABAIS DA CRUZ, DNI N° 13.360.432, dándose de Baja al mismo a partir del 1° de abril del corriente año, con efectos retroactivos al 1° de marzo del 2015.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la dependencia ex empleadora del señor Oscar Alfredo ABAIS DA CRUZ, Subsecretaría del Trabajo, Delegación Regional

Comodoro Rivadavia, del dictado de la presente a los efectos de que adopte los recaudos del caso para procurar su reingreso a la actividad laboral en las mismas condiciones de su cese al momento de acogerse al beneficio previsional dado de baja.-

Artículo 3°.- INSTRUIR a las dependencias que interresen en todo tramite jubilatorio, el mayor celo en los extremos de cumplimientos de los recaudos legales para el acceso a los beneficios jubilatorios, tendiente a la premisa del principio de legalidad en el dictado de los actos administrativos de competencia de este instituto.-

Res. N° 349 **18-03-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Luis Armandó KRAAN, D.N.I. N° 7.821.361.-

Artículo 2°.- HACER SABER al recurrente que tiene derecho de interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - LEY XVIII- N° 32).

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONAVIA ELIDA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 20 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-09-16 V: 26-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELLADO EDUARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 17 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-09-16 V: 26-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja, a cargo del Dr. Julian Emil JALIL, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Zulma Ana SIMON, emplaza a CLAUDIO JULIÁN ANTONIO MORALES, PABLO CESAR MORALES Y VALERIA DEL VALLE MORALES a comparecer y tomar intervención en los autos caratulados: «QUIROGA Carlos Horado y otra c/CHACOMA Margarita Susana y otro s/Ordinario (Usucapión), Expte. N° 390/2012, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 346 del CPCC). Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2015.

Dra. ZULMAANA SIMON
Secretaria

I: 22-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ, AGUSTIN CASIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ, Agustín Casin s/ SUCESIÓN (Expte. 002921/2016), publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 07 de 2016

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 22-09-16 V: 26-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT SA c/GONZALEZ, VICTOR ALEJANDRO s/COBRO DE PESOS, Expediente N° 173-Año 2015, cita y emplaza al Sr. VICTOR ALEJANDRO GONZALEZ D.N.I. N° 24.655.207, por dos días para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148 Y 346 del C.P.C.C).

El presente Edicto debe publicar por dos (02) días

en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut.
Trelew 9 de Setiembre de 2016.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ
Secretario

I: 22-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT SA c/GONZALEZ, VICTOR ALEJANDRO s/COBRO DE PESOS, Expediente N° 168 – Año 2015, cita y emplaza al Sr. Víctor Alejandro GONZALEZ D.N.I. N° 24.655.207, por dos días para que el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148 y 346 del C.P.C.C).

El presente Edicto debe publicarse por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut.
Trelew 9 de Setiembre de 2016.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ
Secretario

I: 22-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAPPELLETTI JUAN CARLOS Y OTALORA MARIA ELENA JOSEFA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados «Cappelletti Juan Carlos y Otalora María Elena S/Sucesión ab-intestato (Expte 479-2016)», bajo apercibimiento de Ley. Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 07 de Septiembre de 2016.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-09-16 V: 26-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAUTASSO JOSE MARCOS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 12 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURAND BIBIANA ANGELICA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 12 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONSTENLA MARIA ESTHER y/ o BLANCO ANTONIO BENITO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONSTENLA MARIA ESTHER y BLANCO ANTONIO BENITO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 002905/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 05 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados: «Belen, Eduardo Anibal c/Acosta, Lucas Abraham y otra S/Daños y perjuicios» Expte. N° 01/13", que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1,

a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se notifica a los Sres. LUCAS ABRAHAM ACOSTA y NORMA BEATRIZ CHOI, la Sentencia Definitiva recaída en las presentes actuaciones: «Sarmiento, Chubut, 26 de Abril de 2016.- VISTOS ... RESULTA ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda impetrada por el Sr. Eduardo Anibal Belén contra el Sr. Lucas Abraham Acosta y la Sra. Norma Beatriz Choi por la cual reclamara resarcimiento de los daños causados en su automotor marca Volkswagen, modelo Gol 1.6, año 2008, dominio GWV 144, condenándolos al pago de la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Cincuenta (\$ 56.050) por daño emergente de la reparación del automotor y privación de uso; postergando el cálculo por depreciación venal para la etapa de ejecución de sentencia. 2) Rechazar el reclamo por resarcimiento de daño moral. 3) Imponer a cada rubro la tasa de interés activa del Banco de la Nación Argentina calculada desde las fechas indicadas en el apartado pertinente. 4) Imponer las costas a los demandados vencidos regulando los honorarios de los letrados intervinientes, y del perito designado, en los porcentuales de que da cuenta el apartado pertinente, y con consideración del componente impositivo de corresponder. 5) REGISTRESE y NOTIFIQUESE.-

Firmado: Dr. Gustavo ANTOUN - JUEZ».

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.P.C.C.

Publicación: Tres (03) días.

Sarmiento, Chubut, cinco días de Julio de 2016.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 21-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Laura R. Causevich, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA ELBA SANTANA y de IGNACIO ARAYA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANTANA, Rosa Elba e Ignacio ARAYA s/SUCESION» (Expte. 2139/16). Que tramitan por antes este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 07 del mes de Julio de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 21-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nro. 650, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría Nro. 3 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE GUERRA, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «GUERRA José S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO» Expte. Nro. 2519/2011.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario CRONICA de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Marzo de 2012.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nro.2 con domicilio en Avda. H. Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, REINOSO ALDO RICARDO para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «REINOSO ALDO RICARDO S/ SUCESION AB-INTEST ATO» Expte. Nro. 0002/2016. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Julio de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 21-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Omar Higinio Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría Única, a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «BARRIOS Juan Carlos s/ Sucesión Ab - Intestato», Expte. N° 434/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN CARLOS BARRIOS para que, en el término de TREINTA días se presenten a juicio y acrediten. Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 12 de Agosto de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS; sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, ciudad; en los autos caratulados: «SOTO, Mara Graciela s/SUCESIÓN AB-INTESTATO», Expte. N° 2704/2016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARA GRACIELA SOTO, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Septiembre de 2.016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-09-16 V: 22-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° DOS, a cargo de Laura R. Causevich, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLÁS BORCHUK, a tomar intervención en autos: «KAPELUJ, Irene y BORCHUK María Lidia y su acumulado «BORCHUK, Nicolás S/ SUCESIÓN AB INTESTATO», Expte. N° 2386/2016 S/SUCESIÓN» Expediente N° 2169/2005. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 29 de Agosto de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 20-09-16 V: 22-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos en autos caratulados: «TOLEDO OJEDA, José Florindo S / Sucesión ab intestato» Expte. N° 2037/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ FLORINDO TOLEDO OJEDA, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Julio 25 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 21-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, 2° piso de esa ciudad, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, Secretaria, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOAQUIN DE SOUSA CONTREIRAS y GUIOMAR CANDEIAS ANDRADE para que dentro de TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: «DE SOUSA CONTREIRAS, Joaquín y ANDRADE Guiomar Candeias S/SUCESION», Expte. N° 891/2016, publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Julio de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 21-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L.H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RIVERA ROBERTO Y RIGONI OLGA LITTA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo en los autos caratulados «RIVERA, Roberto y RIGONI, Olga Litta S/ SUCESION» EXPTE. N° 2896/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 12 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, de la circunscripción judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Mosconi N° 44 en los autos caratulados «PEREYRA, María del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 576 - Año 2016), cita y emplaza a herederos y

acreedores de PEREYRA MARÍA DEL CARMEN que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten -Art. 712 CPCC-. La citación se hará mediante edictos que se publicaran por 3 días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 18 de Agosto de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-09-16 V: 22-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso a cargo del Dr. GUSTAVO L.H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO GAGLIARDI, para que dentro del término de a todos los que se consideren con treinta (30) días así lo acrediten los autos caratulados «GAGLIARDI, CARLOS ALBERTO S/Sucesión», Expte. N° 2866/16.-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

COMODORO RIVADAVIA, 12 de Setiembre de 2.016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-09-16 V: 23-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Único de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Los Notros s/n de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Silvio Verre, cita y emplaza al Sr. GABRIEL PONCE FROCH, DNI N° 32.811.781, para que dentro del plazo de tres días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarle a la Defensa Pública para que lo represente (Art. 346 de la citada norma legal)», Fdo.: Dr. Guillermo Gregorio, Juez.

Publíquense durante dos (2) días.

Lago Puelo, Chubut, 02 de agosto de 2016.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 21-09-16 V: 22-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar ROLINHO Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos «CANTO, Victoria Eloína S/ SUCESION AB-INTESTATO» Expte. N° 2624/2016, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRONICA» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA ELOÍNA CANTO, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 07 de Septiembre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 21-09-16 V: 23-09-16

EDICTO

NOGALES PABLO Y NOGALES ERNESTO SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DE DIRECTORIO

Fecha de instrumento de Asamblea General Ordinaria: 25 de abril de 2.015

DIRECTORIO:

PRESIDENTE: Jorge Alejandro SALOMON, domiciliado en calle Scalabrini Ortiz 718 de la Ciudad de Trelew.

DIRECTOR SUPLENTE: Alejandra María FERNANDEZ; domiciliada en calle Cuba 945 de la Ciudad de Trelew. DNI 24.998.197

Con mandato por tres ejercicios, publíquese por un día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-09-16

MINISTERIO DE INDUSTRIA

EDICTO

La Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria, del Ministerio de la Producción, con domicilio en Avda. 9 de Julio N° 280 de Rawson, cita y emplaza a los propietarios, titulares y/o responsables de la firma SAGAPIEL S.R.L., expediente N° 001332/2016 MP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de veinte días de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hs, munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma. Para ser informados de lo establecido en la reglamentación vigente en

materia industrial, Decreto N° 1239/2006 Artículo 2° y concordantes.

Ing. CARLOS VEGA
Director de Industria
Subsecretaría de Industria
Ministerio de la Producción

I: 21-09-16 V: 23-09-16

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 2016, a las 17:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2015 y cerrado el 30 de junio de 2016.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Apertura de sucursales. Tratamiento.
6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
7. Tratamiento de los excedentes.
8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
10. Elección de un (1) Síndico Titular y dos (2) Síndicos Suplentes para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas

cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración
Mendoza, 12 de Agosto de 2016

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

I: 21-09-16 V: 23-09-16

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CINCO ROBLES S.A.**

Por resolución del Directorio de fecha 15 de septiembre de 2016, se convoca a los señores accionistas en 1ª y 2ª convocatoria a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente del día 8 de octubre de 2016, en Rivadavia 31 salón junior, de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el art 234 inciso 1 de la Ley 19550 por los ejercicios finalizados el 31/03/2011, 31/03/2012, 31/03/2013 y 31/03/2014.

ELDIRECTORIO

I: 20-09-16 V: 26-09-16

**SERVOINGENIERIA ARGENTINA S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Iruza publíquese por el término de un día en Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la constitución de la sociedad denominada SERVOINGENIERIA ARGENTINA SRL mediante instrumentos privados de fecha 24 de Julio 2015 y de fecha 13 de Julio de 2016 los Socios: Federico Enrique Llaryora, de 34 años de edad, soltero, argentino, Ingeniero Electrónico, domiciliado en calle Francisco Behr N° 1.255, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29115601, C.U.I.T. N° 20-29115601-1, Miguel Ricardo Llaryora, de 30 años de edad, soltero, argentino, Ingeniero Electrónico, domiciliado en calle Francisco Behr N° 1.255, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32471273, C.U.I.T. N° 23-32471273-9, Enrique Carlos Llaryora, de 64 años de edad, casado, argentino, Ingeniero Electricista-

Electrónico, domiciliado en calle Francisco Behr N° 1.255, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10046703, C.U.I.T. N° 20-10046703-9 y Dora Lisa del Carmen Barría, de 61 años de edad, casada, argentina, Abogada, domiciliada en calle Francisco Behr N° 1.255, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11372380, C.U.I.T. N° 27-11372380-2. 3. Denominación social: SERVOINGENIERIA ARGENTINA S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut Sede social: Francisco Behr 1255, Comodoro Rivadavia, Chubut. 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: INDUSTRIALES: Asesoramiento, diseño, montaje y puesta en marcha de obras de automatización, telemetría y monitoreo. Selección, provisión, configuración y calibración de los dispositivos electrónicos involucrados en dichas obras. Se incluye entre estos dispositivos a los PLC (Controladores Lógicos Programables), variadores de frecuencia/velocidad, arrancadores suaves, UPS (Sistemas de Alimentación Ininterrumpida), sistemas de comunicación y sistemas de instrumentación electrónica. Se incluye dentro de la instrumentación electrónica a los sensores, transductores, transmisores, actuadores y convertidores. Diseño, fabricación, cableado y montaje de tableros eléctricos/electrónicos. Se incluye entre los tableros eléctricos/electrónicos a las RTU (Unidades de Transmisión Remota), tableros de transferencia automática de energía eléctrica y tableros de arranque de motores. Selección, provisión y configuración de los componentes que constituyen dichos tableros. Realización de la ingeniería básica y de detalle de los sistemas mencionados.

DESARROLLO DE SOFTWARE: Programación de SCADA (Control de Supervisión y Adquisición de Datos), paneles HMI (Interfaz Hombre Máquina) y todo tipo de controladores digitales. Se incluye dentro de controladores digitales a PLC y microcontroladores. COMERCIAL: Representación de marcas nacionales y extranjeras de insumos y equipos electrónicos y eléctricos. 6. Plazo de duración: Su duración es de CINCUENTA (50) AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la S.R.L. en la Inspección General de Justicia. 7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos argentinos CIENTO MIL (\$ 100.000) dividida en MIL (1000) cuotas iguales de cien pesos argentinos (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Federico Enrique Llaryora 250 cuotas, el Sr. Miguel Ricardo Llaryora 250 cuotas, el Señor Enrique Carlos Llaryora 250 cuotas y la Sra. Dora Lisa del Carmen Barría 250 cuotas. 8. La administración y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de DOS ejercicios siendo reelegibles. Se designa como gerente de la sociedad al señor Federico Llaryora. La sociedad prescinde de tener un órgano de fiscalización, sindicatura o consejo de vigilancia. 9. La representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de

DOS ejercicios siendo reelegibles. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Delegación Comodoro Rivadavia
 Ministerio de Gobierno

P: 22-09-16

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente ARRATIVE, LEONARDO JACOBO (MI 28.663.190), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 239/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
 Dpto. Registro y Verificaciones
 Dirección de Despacho
 Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION
 RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes, a partir del 30 de mayo de 2015, del agente ARRATIVE, Leonardo Jacobo Martín (M.I. N° 28.663.190), quien revista en Planta Transitoria en funciones de Servicios dependiente de la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58°, Apartado IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I - N° 74, hasta tanto presente la certificación de libertad por falta de mérito o de sobreseimiento provisional o definitivo para su reintegro.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región II, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Personal Auxiliar de la Educación, Departamento Personal Auxiliar de la Educación, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:
 Lic. C. Fernando MENCHI
 Ministro de Educación
 Provincia del Chubut

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
 Subsecretario de Recursos, Apoyo
 y Servicios Auxiliares

Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII N° 239/16

I: 14-09-16 V: 27-09-16

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente D'HORTA, PABLO (MI 18.429.183), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 196/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
 Dpto. Registro y Verificaciones
 Dirección de Despacho
 Ministerio de Educación
 EL MINISTRO DE EDUCACION
 RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 2932-ME-2016, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 1530, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los hechos que involucran al docente D'HORTA, Pablo, (M.I. 18.429.183, Clase 1967).-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este de la ciudad de Puerto Madryn, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:
 Lic. C. Fernando MENCHI
 Ministro de Educación
 Provincia del Chubut
 Prof. María Dolores TORREGIANI
 Subsecretaria de Coordinación Técnica
 Operativa de Instituciones Educativas
 y Supervisión
 Ministerio de Educación
 Resolución XIII N° 196/16

I: 14-09-16 V: 27-09-16

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**Llamado a Licitación
REPÚBLICA ARGENTINA
PRÉSTAMO BID 2499/OC-AR****Unidad Ejecutora Provincial- Ministerio de
Economía y Crédito Público de la Provincia del
Chubut**

Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)

Proyecto: Implementación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos VIRCh-Valdés

«LPI N° 01/2016 - UEP -Adquisición de cuatro (4) Palas Minicargadoras, ciento diez (110) Volquetes y doscientos noventa y ocho (298) Contenedores para la Implementación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos VIRCh-Valdés - Préstamo BID 2499 OC-AR»

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N°.IDB155-05/12- 11 de Mayo de 2012

2. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior y financiar subsidiariamente el costo del Proyecto: Implementación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos VIRCh-Valdés. Asimismo, se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2499/OC AR

3. La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de equipamiento según el siguiente detalle: 3,4.

N° de Lote – Descripción de Bienes – Cantidad - Lugar de destino convenido - Fecha Límite de Entrega

1 - Pala Minicargadora – 4 unid. - Puerto Madryn: 1; Trelew: 2; Rawson: 1 - Máximo 60 días

2 - Volquetes metálicos de 5m3 – 110 unid. - Puerto Madryn: 50; Trelew: 60 - Máximo 120 días

3 - Contenedores para residuos metálicos de 1,50 m3 – 288 unid. - Puerto Madryn: 100; Trelew: 140; Rawson: 30; Gaiman: 28 - Máximo 120 días

Los oferentes al momento de la presentación deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Una experiencia general de la firma en el suministro de bienes y servicios conexos de un mínimo de cinco (5) años.
- Una cantidad mínima de tres (3) contratos de ventas similares a los que oferta y por un número de al menos el 75% de la cantidad solicitada para el lote ofertado y haber sido llevados a cabo en los últimos

cinco (5) años considerados desde el mes anterior a la fecha de presentación de ofertas.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN.2349 - 7 Julio de 2006, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.5.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.6.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales y otros. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en Español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Argentinos Un Mil (\$1.000.-). Esta suma podrá pagarse a través del Banco del Chubut por medio de la boleta correspondiente generada a través de la Dirección General de Rentas (<https://servicios.dgrchubut.gov.ar/>). El documento será enviado por Correo Argentino a la dirección suministrada por el interesado.9.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. AM -del día 25 de octubre de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs. AM -del día 25 de octubre de

2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una «Garantía de mantenimiento de oferta».10,11.

N° de Lote - Descripción de los Bienes – Cantidad - Garantía de mantenimiento de oferta según presupuesto oficial (en Pesos Argentinos)

1 - Pala Minicargadora - 4 unid. - \$ 32.932.-
2 - Volquetes metálicos de 5m3 - 110 unid. - \$ 25.086.-

3 - Contenedores para residuos metálicos de 1,50 m3 - 298 unid. - \$ 59.242.-

9. Los oferentes deberán acompañar su oferta con una Garantía de Mantenimiento por el monto establecido en el cuadro para el lote cotizado. En el caso de cotizar más de un lote, el monto de la garantía de mantenimiento de oferta será igual a la sumatoria de los montos de las

Garantías de los lotes ofertados.

10. La dirección referida arriba es:

Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso

Rawson - Provincia del Chubut
República Argentina
Teléfono: 54-02804485448 54-2804482057
Facsimile: - Fax (0280) 4485423
Dirección de correo electrónico:
contratacionesuep@gmail.com

I: 19-09-16 V: 23-09-16

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación.
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/16

OBRA: «Construcción Centro de Atención Primaria
de Salud en B° Sargento Cabral»

UBICACIÓN: ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones setecientos
cincuenta y nueve mil seiscientos (\$ 10.759.600,00).
Valor Básico Junio 2016.

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días
corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento siete mil quinientos
noventa y seis (\$ 107.596,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos diez millones
setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos

(\$ 10.759.600,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planifi-
cación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita
en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Adminis-
tración, MEyCP - Av . 25 de Mayo 550, Rawson, hasta
dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en ho-
rario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs.
del día JUEVES 06 de OCTUBRE de 2016, en la Direc-
ción General de Planificación, Estudios y Proyectos de
Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson

Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el
mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 06
de OCTUBRE de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de
Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N°
50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 19-09-16 V: 23-09-16.

VIALIDAD NACIONAL

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Li-
citación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2016

OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL
CHUBUT.

TRAMO: LIMITE PROVINCIA DE RÍO NEGRO - PUER-
TO MADRYN (PROVINCIA DEL CHUBUT)

SECCIÓN: PUENTE SOBRE ARROYO VERDE - KM.
1307,15

TIPO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y AC-
CESOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTAMILLO-
NES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIE-
NTOS TREINTA Y OCHO (\$ 40.751.938,00) referidos al
mes de Febrero de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS CUATRO-
CIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON
TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 407.519,38)

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 15 de Sep-
tiembre de 2016 en www.vialidad.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el
17 de Octubre de 2016, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°
734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta
Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través de email a
licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar o en Avenida
Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bue-
nos Aires – 9° Piso - D.N.V.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o
denunciar una Irregularidad o practica Indebida puede
hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de
Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con
sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011
4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a
transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicar-
se, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 14-09-16 V: 04-10-16

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO SECCIÓN V

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16-UEP

OBJETO: «ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E
INSUMOS» PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTE-
RIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Con-
diciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de
Mayo N° 550 - Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a
14:00 Hs. Mail: contrataciones@uepchubut.gov.ar;

contratacionesuep@gmail.com

Autoridad: Coordinadora Ejecutiva de la Unidad

Ejecutora Provincial, Agrim. Nora Emilia Socino.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - 9103 - el día 06 de Octubre de 2016 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil (\$ 1.089.000)

Garantía de Oferta: Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa (\$ 10.890)

Plazo de Entrega: Treinta (30) días corridos para Renglones 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10.

Cuarenta y Cinco (45) días corridos para Renglones 2, 6,

11,12 y 13.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Dirección General de Administración - Av. 25 de Mayo N° 550 - Rawson - Chubut.

Teléfono: (0280) 4485448/4483500

I: 16-09-16 V: 22-09-16

BANCO DEL CHUBUT S.A.

-LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/2016 – PRORROGA-

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 06/2016 – «Contratación Póliza Integral Bancaria», para el día 30/09/2016, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut S.A., Rivadavia 615 Rawson-Chubut.-

I: 20-09-16 V: 23-09-16

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/16

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS EN LA MZ. 34 DE LA CIUDAD DE RAWSON»

Lugar de emplazamiento: Rawson.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 19.827.476,64). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diecinueve millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 19.827.476,64).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$ 198.274,77).

Valor del Pliego; Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliego: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 17 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES. Lunes 17 de Octubre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 20-09-16 V: 26-09-16

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/16

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE RAWSON - EMPLEADOS MUNICIPALES»

Lugar de emplazamiento: Rawson, Presupuesto Oficial: Pesos ciento siete millones trescientos veintisiete mil seiscientos doce con nueve centavos (\$ 107.327.612,09). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil quinientos sesenta y siete con veintiséis centavos (\$ 64.396.567,26).

Plazo de Ejecución: Seiscientos (600) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos un millón setenta y tres mil doscientos setenta y seis con doce centavos (\$ 1.073.276,12).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 17 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES Lunes 17 de Octubre de 2016 a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana
50 de la Localidad de Rawson Provincia del Chubut

I: 20-09-16 V: 26-09-16

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS «TECHO DIGNO»
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/16

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VI-
VIENDAS EN LA MZ. 29 DE LA CIUDAD DE RAWSON»

Lugar de emplazamiento: Rawson.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones setecientos veintiocho mil quinientos cuarenta y cuatro centavos (\$ 19.728.540,34). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diecinueve millones setecientos veintiocho mil quinientos cuarenta y cuatro centavos (\$ 19.728.540,34).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento noventa y siete mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 197.285,40).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 31 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 31 de Octubre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana
50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 20-09-16 V: 26-09-16

**AVISO PARA PUBLICAR POR UN DÍA EN EL BOLE-
TÍN OFICIAL:**

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
«EL HOGAR S.R.L.»**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28/01/2016 y 10/08/2016 se constituye «EL HOGAR S.R.L.».- Socios: JUAN IGNACIO CANTEROS, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Relacio-

nes Publicas, nacido el 04 de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, Documento Nacional de Identidad número 28.987.311, con domicilio en calle Azcuenaga N° 1021 6° piso Dpto. C de la ciudad autónoma de Buenos Aries, CUIL 20-28987311-3 y MERCEDES OLARIAGA, argentina, soltera, de profesión Psicóloga, nacida el 23 de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, Documento Nacional de Identidad número 34.418.599, con domicilio en calle Muzio N° 973 de la ciudad de Rawson, CUIT 27-34418599-4.- Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público - La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros geriátricos de día y residencia de ancianos prestados a obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina primaria. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto. - Capital: \$ 150.000,00.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio JUAN IGNACIO CANTEROS, con el cargo de gerente, teniendo la representación legal y el uso de la firma social; la duración en el cargo será por tres ejercicios pudiendo ser reelectos. - Cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.- Sede Social: Teniente Coronel Roa 2235 de Rawson.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-09-16

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2016

Objeto: «Adquisición de un servidor de almacenamiento para el Poder Judicial de Chubut».

Fecha de Apertura: Lunes 3 de OCTUBRE de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 03/10/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.
 Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 22-09-16 V: 23-09-16

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 26/16

OBRA: «Ampliación y Refacción Hospital Rural»
 UBICACIÓN: LAGO PUELO

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones doscientos cinco mil setecientos (\$ 46.205.700,00)
 Valor Básico Mayo 2016.

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta y siete (\$ 462.057,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco (\$ 34.654.275,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).
 Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación,

Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 13 de OCTUBRE de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 13 de OCTUBRE de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 22-09-16 V: 28-09-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.